



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00224 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Hernando Estrada Jiménez
Demandados	Jhon Jairo Uribe Cardona
Providencia	Requiere demandante

Previo a emitir pronunciamiento frente a la diligencia para notificación personal del auto admisorio al demandado, se requiere al demandante para aporte constancia de recibo de dicha citación, toda vez que se adjunta al memorial la guía de envío, pero no el comprobante de recibido.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito contemplado por el artículo 317 del C.G.P.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4aa558e05e9ef8e33a599002b90bc12d92d64c7b0d7936c24e03820944eea6**

Documento generado en 24/10/2022 02:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>